

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028 DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EXP 12/26.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 18 de junio de 2026 se publicó anuncio de licitación y anuncio de pliegos para la adjudicación del servicio de auditoría contable de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., tramitado mediante procedimiento abierto, estableciéndose como fecha límite para la presentación de proposiciones el día 14 de julio de 2026 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Que una vez finalizado el plazo, según consta en el último certificado de recepción de ofertas de fecha 15 de julio de 2026, presentaron propuestas las siguientes dos empresas licitadoras: AUREN AUDITORES, S.P., S.L.P. y FIDELIS AUDITORES, S.L.P.

TERCERO.- Que con fecha 15 de julio de 2026 se procedió a la apertura del Sobre nº 1 cumpliendo todos los licitadores con los requisitos mínimos exigidos y continuando así en el procedimiento.

CUARTO.- Que con fecha 20 de julio de 2026, previa convocatoria debidamente publicada y notificada, se procedió a la apertura pública del Sobre nº 2 correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, dejando constancia en el acta correspondiente que todas las empresas habían presentado la documentación requerida según lo establecido en el Pliego. Asimismo, se comprobó, a priori, que ninguna de las empresas licitadoras incluían en el Sobre 2 información relativa al Sobre 3.

En el mismo acto de apertura pública se dió traslado al Departamento Técnico para que realizara la valoración de las proposiciones de acuerdo con los parámetros expresados en las condiciones de la licitación y emitiera el correspondiente informe de evaluación técnica.

QUINTO.- Que con fecha 29 de septiembre de 2026, por parte del equipo técnico se emitió Informe de Evaluación Técnica en el que se analizaron y puntuaron las proposiciones presentadas por cada empresa en cada uno de los criterios de valoración establecidos en el Anexo del PCP. En dicho informe se dejó constancia de que todas las empresas licitadoras alcanzaron el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 2.2. del Anexo del PCP para poder continuar en el proceso.

Código Seguro De Verificación	RwBgzoqaibtkYMiaB6OFZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	01/10/2026 14:52:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RwBgzoqaibtkYMiaB6OFZQ==		



SEXTA.- Que con fecha 1 de octubre de 2026, previa convocatoria y en audiencia pública, en el acto de apertura pública y antes de proceder a la apertura del Sobre nº 3, el Comité de Dirección de Contursa expone que se ha detectado un error tipográfico en el apartado 3.3. del Anexo PCP “Cálculo de las proposiciones correspondientes a los Sobres 3: Criterios valorables a través de fórmulas” en lo relativo a la oferta económica y en el Anexo II “Modelo de proposición económica y criterios evaluables a través de la aplicación de fórmulas”. En concreto, el error versa en el importe máximo indicado el cual, se estableció en la cantidad máxima de 58.878,00 € (IVA no incluido), debiendo figurar la cantidad correcta de 47.103,00 € (IVA no incluido).

Teniendo en cuenta lo anterior, en el mismo acto el Comité decidió proceder a no aperturar los Sobres 3 preservando el secreto del contenido de las propuestas relativas a criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, o de manera automática al no poder continuar el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) regula la facultad del Órgano de Contratación de tomar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento antes de la formalización.

II.- El apartado 4 del citado artículo establece que el desistimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Así, se pone de manifiesto que concurre causa suficientemente fundada en una infracción no subsanable, al entender desde un punto de vista material, el proceder a la apertura y valoración de los sobres 3 con un importe máximo de licitación erróneo, tal y como figura en el apartado 3.3. del Anexo PCP “Cálculo de las proposiciones correspondientes a los Sobres 3: Criterios valorables a través de fórmulas” en lo relativo a la oferta económica y en el Anexo II “Modelo de proposición económica y criterios evaluables a través de la aplicación de fórmulas”, desvirtuaría por completo la aplicación de las fórmulas matemáticas establecidas en el Anexo PCP.

Por otro lado, la corrección de este importe en la fase actual supondría una modificación de elementos esenciales del contrato que conlleva la vulneración de las normas de preparación del mismo, impidiendo su subsanación cumpliéndose así todos los requisitos exigidos en el artículo 152.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	RwBgzoqaibtkYMiaB60FZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	01/10/2026 14:52:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RwBgzoqaibtkYMiaB60FZQ==		



Por todo ello, y en base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, este Órgano de Contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento de contratación, relativo al Expediente 12/26, **“Contratación del servicio de auditoría contable de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.”**, por los motivos expuestos anteriormente, sin perjuicio de iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Consejera Delegada

Código Seguro De Verificación	RwBgzoqaibtkYMiaB6OFZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	01/10/2026 14:52:52	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RwBgzoqaibtkYMiaB6OFZQ==			